



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DEL  
CUSCO

SECRETARIA  
GENERAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"  
"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso de la Vega Chimpú Oello"

**ACUERDO MUNICIPAL N° 64-2016-MPC**

Cusco, 17 de junio de 2016.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 17 de junio de 2016, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que,** de conformidad con lo establecido por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que,** la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de sus competencia dentro de sus jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

**Que,** el artículo 9° numeral 20 y el artículo 20° numeral 23 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala respectivamente que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de los convenios interinstitucionales y es atribución del Alcalde, celebrar todos los actos jurídicos de orden administrativo, así como la suscripción de convenios en su condición de representante legal de la Municipalidad;

**Que,** el artículo 6° del Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, establece que: "El Plan de Desarrollo Metropolitano es el instrumento técnico normativo que orienta la gestión territorial y el desarrollo urbano de la áreas metropolitanas, conformadas por jurisdicciones distritales, cuyas interrelaciones forman una continuidad física, social y económica con una población menor a 500,000 habitantes". Igualmente, el artículo 65° del mismo cuerpo normativo establece respecto de la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional: "Las municipalidades podrán promover y suscribir convenios de cooperación interinstitucional con universidades, colegios profesionales, organizaciones no gubernamentales y otras entidades o instituciones locales que tengan como propósito promover el cumplimiento de sus obligaciones en materia de desarrollo urbano y acondicionamiento territorial";

**Que,** la Municipalidad Provincial del Cusco, Municipalidad Provincial de Anta, Municipalidad Provincial de Quispicanchi, Municipalidad Provincial Urubamba, Municipalidad Distrital de Chinchero, Municipalidad Distrital de Pucyura, Municipalidad Distrital de Cachimayo, Municipalidad Distrital de Andahuaylillas, Municipalidad Distrital de Lucre, Municipalidad Distrital de Oropesa, Municipalidad Distrital de San Jerónimo, Municipalidad Distrital de Saylla, Municipalidad Distrital de Corca y Municipalidad Distrital de Poroy, suscribieron el Acta de Compromiso "EL RETO PARA EL CUSCO DEL FUTURO", de fecha 14 de abril de 2016, con el fin de establecer a través de la presente su compromiso para la construcción de una ciudad planificada para el futuro, la misma que requiere la consolidación de alianzas estratégicas, entre los Gobiernos Locales que asumen su rol como instancias de generación de desarrollo con visión en el territorio, para lo cual se comprometen a asumir el compromiso de sumar esfuerzos con la finalidad de construir una herramienta de gestión





MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DEL  
CUSCO

SECRETARIA  
GENERAL

**"Año de la Consolidación del Mar de Grau"**  
**"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso de la Vega Chimu Ocllo"**

territorial que consolide el desarrollo de la ciudad metropolitana que se viene construyendo en la actualidad. (...);

**Que,** mediante Informe N° 0100-SGOTP/GDUR-2016, el Sub Gerente de Ordenamiento Territorial Provincial, remite propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Municipalidad Provincial de Anta, Municipalidad Provincial de Quispicanchi, Municipalidad Provincial Urubamba, Municipalidad Distrital de Chinchero, Municipalidad Distrital de Pucyura, Municipalidad Distrital de Cachimayo, Municipalidad Distrital de Andahuaylillas, Municipalidad Distrital de Lucre y Municipalidad Distrital de Oropesa, para la elaboración del Plan de Desarrollo Metropolitano. (...);



**Que,** según Informe N° 85-2016/MPC-GDUR, la Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, alcanza propuesta de Convenios de cooperación Interinstitucional, con la finalidad de elaborar el Plan de Desarrollo Metropolitano, (...); ratificando además, el Informe N° 0100-SGOTP/GDUR-2016, emitido por el Sub Gerente de Ordenamiento Territorial Provincial, en el sentido que el citado trabajo del Plan de Desarrollo Metropolitano se realiza dentro del marco de las competencias que asisten a nivel provincial y que la normativa considera la Suscripción de Convenios de Cooperación Técnica; asimismo, señala que se cuenta con el presupuesto de inversión necesario recomendado su aprobación por parte del Concejo Municipal;



**Que,** con Informe N° 268-OGAJ/MPC-2016, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que dentro de las facultades y competencias de la Municipalidad Provincial del Cusco, está la de suscribir Convenios de Cooperación con otras Instituciones con la finalidad de cumplir con los objetivos trazados por el desarrollo y bienestar del Cusco y sus ciudadanos, para lo cual debe ponerse a consideración del Concejo Municipal las propuestas de convenios antes referidos, con la finalidad de ser aprobados mediante Acuerdo Municipal, (...);



**Que,** de acuerdo al Informe N°70-GM/MPC-2016, la Gerente Municipal señala que el Plan de Desarrollo Metropolitano se está desarrollando en el marco del proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Ordenamiento Territorial de la Municipalidad Provincial del Cusco"; asimismo, precisa que se encuentra enmarcado dentro de las competencias que tiene la Municipalidad en materia de organización del espacio físico y uso de suelo; por lo que, recomienda remitir a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano y Rural del Concejo Municipal para que conforme sus atribuciones establecidas en el artículo 35° de su Reglamento emita el dictamen correspondiente para su aprobación en Sesión de Concejo Municipal;



**Que,** a través del Dictamen N° 003-2016-CED/MPC, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbana y Rural, recomienda al Concejo Municipal pronunciarse a favor de la propuesta de suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Municipalidad Provincial de Anta, Municipalidad Provincial de Quispicanchi, Municipalidad Provincial Urubamba, Municipalidad Distrital de Chinchero, Municipalidad Distrital de Pucyura, Municipalidad Distrital de Cachimayo, Municipalidad Distrital de Andahuaylillas, Municipalidad Distrital de Lucre y Municipalidad Distrital de Oropesa, para la elaboración del Plan de Desarrollo Metropolitano, (...);



**Que,** el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno;



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DEL  
CUSCO

SECRETARIA  
GENERAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso de la Vega Chimpú Ocllo"

Por tanto, estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;



**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Municipalidad Provincial de Anta, Municipalidad Provincial de Quispicanchi, Municipalidad Provincial Urubamba, Municipalidad Distrital de Chinchero, Municipalidad Distrital de Pucyura, Municipalidad Distrital de Cachimayo, Municipalidad Distrital de Andahuaylillas, Municipalidad Distrital de Lucre y Municipalidad Distrital de Oropesa, para la elaboración del Plan de Desarrollo Metropolitano.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, al señor Alcalde Carlos Manuel Moscoso Perea, suscribir dicho Convenio en representación de la Municipalidad Provincial del Cusco.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial Provincial y demás instancias administrativas tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Handwritten initials and marks on the left margin.



CARLOS MOSCOSO PEREA  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Emerson W. Loiza Peña  
SECRETARIO GENERAL

